



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

Rad. 6800140030032019- 00803-00

Pasa al despacho ...

Bucaramanga, 17 de Junio de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Diecisiete de Junio de dos mil Veintiuno

Estese a lo dispuesto a lo ordenado en auto del Doce (12) de Marzo de 2021, donde se oficiar a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar a la demandada señora BELCY YOLIMA RODRIGUEZ VALENCIA, con cedula de ciudadanía No. 63.336.642, afiliada a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, aquí demandada y que reposa en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliada a la misma.

Por secretaria líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal como lo señala a la norma en cita.

TERCERO: Una vez se dé respuesta en SALUD TOTAL, para la notificación de la demandada BELCY YOLIMA RODRIGUEZ VALENCIA, el Juzgado procederá a dar trámite a la solicitud de Emplazamiento, en caso que no se pueda notificar la demandada, esto con el fin de evitar una posible nulidad.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54435f83ca637bd66e8db336536b3e91647317d724fb192b4049ef3b0333e71b

Documento generado en 17/06/2021 06:14:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>